

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO
SECRETARIA – ESTADO No. 130 DE 2013

ITEM	RADICADO	MEDIO DE CONTROL	ACTOR	DEMANDADO	FECHA AUTO	CUADER NO	FOLIO	ACTUACIÓN
1	70001-33-33-007-2013-00199-00	CUMPLIMIENTO	LUZMILA REYES ARRIETA	AGUAS DE LA SABANA S.A E.S.P	25-11-13	1	44	SE RECHAZÓ EL INCIDENTE DE NULIDAD PROPUESTO POR AGUAS DE LA SABANA SA ESP – SE CONCEDIÓ LA IMPUGNACIÓN PRESENTADA POR LA PARTE DEMANDADA, CONTRA EL FALLO DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2013. SE ORDENÓ UNA ENVIAR EL EXPEDIENTE A LA OFICINA DE APOYO JUDICIAL DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SINCELEJO PARA SU CORRESPONDIENTE REPARTO ENTRE LOS MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE, UNA VEZ SE ENCUENTRE EJECUTORIADA LA PROVIDENCIA. SE RECONOCIÓ PERSONERÍA AL APODERADO DESIGNADO POR LA DEMANDADA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART 201 DEL CPACA. Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, HOY VEINTISEIS (26) DE NOVIEMBRE DE 2013, SIENDO LAS OCHO (8:00) A.M. SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA.

EUDITH MARIA PALENCIA AVILA
SECRETARIA